



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

San Salvador, 30 de Julio de 2021

Estimada ciudadanía  
Presente.

En cumplimiento al Art. 10 Inc. 1°, núm. 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente establece: *"Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: ...el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios o incentivos fiscales, así como número de los beneficiarios del programa"*; se hace del conocimiento general, que de conformidad a la naturaleza de la Institución no aplica por no corresponder a las funciones propias de Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.

Por tanto, en atención a respuesta de la Unidad Financiera Institucional se elabora la presente acta, en la que se declara la inexistencia de dicha información a Julio 2021.

Sin otro particular, me suscribo.

José Luis Menjivar  
Oficial de Información

